



## CORRIENTES



**LEY 6632**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología. Adhiere a la ley 27.568.  
Sanción: 08/05/2023; Boletín Oficial 10/05/2023

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de  
Ley:

Artículo 1º. ADHIÉRESE la Provincia de Corrientes a la ley nacional 27568.

Art. 2º.- SERÁ autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública, organismo ante el cual deberá inscribirse el título habilitante de esta profesión, a fin de otorgar la matrícula correspondiente para su ejercicio.

Art. 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

Dr. Néstor Pedro Brillard Pocard - Dr. Pedro Gerardo Cassani - Dra. María Araceli Carmona - Dra. Evelyn Karsten